



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION LIX DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

PUNTO DE ACUERDO No. LX-58

MEDIANTE EL CUAL LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EXHORTA A LAS SECRETARIAS DE SALUD Y DE DESARROLLO RURAL DEL ESTADO, A LAS DELEGACIONES ESTATALES DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN Y DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, ASÍ COMO A LAS UNIVERSIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS QUE CUENTEN CON LABORATORIOS DE DIAGNOSTICO Y ASOCIACIONES GANADERAS ESTABLECIDAS EN EL ESTADO, PARA QUE COORDINEN ESFUERZOS A TRAVES DE LA INTENSIFICACION DE LA VACUNACION DE LA POBLACION BOVINA SUSCEPTIBLE, CAPTURA DEL MURCIELAGO HEMATOFAGO INFECCIOSO, DIAGNOSTICOS DE LABORATORIOS Y LA VIGILANCIA EPIZOOTIOLOGICA, PARA EVITAR QUE LA ENFERMEDAD DE LA RABIA PARALITICA SE PROPAGUE EN LAS POBLACIONES GANADERAS DE NUESTRO ESTADO.

ARTÍCULO UNICO. La Sexagésima Legislatura del H. Congreso del Estado de Tamaulipas, exhorta a las Secretarías de Salud y de Desarrollo Rural del Estado, a las Delegaciones estatales de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a las Universidades Públicas y Privadas que cuenten con laboratorios de diagnóstico y Asociaciones Ganaderas establecidas en el Estado, para que coordinen esfuerzos a través de la intensificación de la vacunación de la población bovina susceptible, captura del murciélago hematófago infeccioso, diagnósticos de laboratorios y la vigilancia epizootiológica, para evitar que la enfermedad de la rabia parálitica se propague en las poblaciones ganaderas de nuestro Estado.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO. El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor a partir de su expedición.

ARTICULO SEGUNDO. Comuníquese el presente Punto de Acuerdo a las Secretarías de Salud y de Desarrollo Rural del Estado, a las Delegaciones estatales de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a las Universidades Públicas y Privadas que cuenten con laboratorios de diagnóstico y Asociaciones Ganaderas establecidas en el Estado.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

**SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
Cd. Victoria, Tam., a 30 de Marzo del año 2009.**

DIPUTADA PRESIDENTA

MA. MAGDALENA PERAZA GUERRA

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADA SECRETARIA

IMELDA MANGIN TORRE

MARIA GUADALUPE SOTO REYES



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Cd. Victoria, Tam., 30 de Marzo del año 2009.

**C. ING. EUGENIO HERNANDEZ FLORES.
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.
PALACIO DE GOBIERNO.
CIUDAD.**

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 23, párrafo 1 incisos f) e i) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, y para los efectos de lo dispuesto por el artículo 91, fracción V, de la Constitución Política del Estado, por esta vía remitimos a Usted, el Punto de Acuerdo número LX-58, mediante el cual La Sexagésima Legislatura del H. Congreso del Estado de Tamaulipas, exhorta a las Secretarías de Salud y Desarrollo Rural en el Estado de Tamaulipas, a las Delegaciones estatales de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a las Universidades Públicas y Privadas que cuenten con laboratorios de Diagnóstico y Asociaciones Ganaderas establecidas en el Estado, para que coordinen esfuerzos a través de la intensificación de la Vacunación de la población bovina susceptible, captura del murciélago hematófago infeccioso, diagnósticos de laboratorios y la vigilancia epizootiológica, para evitar que la enfermedad de la rabia paralítica se propague en las poblaciones ganaderas de nuestro Estado.

Sin otro particular, nos es grato reiterar a Usted nuestra atenta y distinguida consideración.

**A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.**

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADA SECRETARIA

IMELDA MANGIN TORRE

MARIA GUADALUPE SOTO REYES